

**PETERS & FIERRO
ESTUDIO JURIDICO C.LTDA**

51758
15518
Dand
4-2-1-99
1640
Fierro
5-1-99
1730

Quito, 4 de enero de 1999

SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
CIUDAD.-

De mis consideraciones.-

LAURENTIUS ANDREAS VAN WERDENBURG, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "WELYFLOR C. LTDA", cumplo con notificar a usted, para los fines legales pertinentes, la cesión de participaciones sociales realizada el día 15 de diciembre de 1998, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado e inscrita en el Registro Mercantil, el 28 de diciembre de 1998, en virtud de la cual, el capital social de la Compañía "WELYFLOR C. LTDA", queda integrado de la siguiente manera:

Dr. Ansharius Peters Mulder
Johannes Franciscus Van Der Hulst

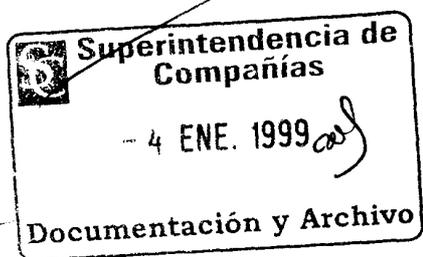
500 participaciones
500 participaciones

Acompaño a la presente, el cuarto testimonio de la escritura pública de cesión de participaciones referida.

Atentamente,

LAURENTIUS ANDREAS VAN WERDENBURG

Alexandra Fierro
Ab. Alexandra Fierro T.
Reg. Prof. 310 C.A.G.



*Revisado y Actualizado
5-01-99*



**NOTARIA
TERCERA**



ESCRITURA NUMERO: TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA
(No. 3354).-

CESION DE PARTICIPACIONES
CELEBRADA EN LA CIA.

"WELYFLOR C. LTDA."

SR. HUIBERT WIJNAND OLIJ

SR. RUDI OLIJ Y OTRO

A FAVOR DE:

DR. ANSCHARUIS PETERS M. Y OTRO

CUANTIA S/. 5'000.000,00

di 4 copias

En la Ciudad de San
Francisco de Quito,

Capital de la Repú-
blica del Ecuador,

hoy día, martes quin-
ce (15) de Diciembre,

de mil novecientos
noventa y ocho, ante

mí, Doctor Roberto
Salgado Salgado, No-

tario Tercero de Can

tón, comparecen: la

señorita Doctora MA-

soltera, a nombre y en representación de los señores

HUIBERT WIJNAND OLIJ Y RUDI OLIJ, en su calidad de

mandataria, conforme consta del Poder Especial que se

agrega como documento habilitante, el señor LAURENTIUS

ANDREAS VAN WEERDENBURG, de estado civil divorciado,

por sus propios y personales derechos; y, los señores

Doctor ANSCHARUIS PETERS MULDER y JOHANNES FRANCISCUS

VAN DER HULST, de estado civil casados, ambos por sus

propios y personales derechos.- Los comparecientes son

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

ecuatoriana la primera y holandeses, inteligentes del idioma castellano los demás, domiciliados en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe: Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: -Sirvase- incorporar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una por la cual conste la Cesión de Participaciones de la compañía de Responsabilidad Limitada "WELYFLOR C. LTDA." que se otorga al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de esta escritura pública, la Doctora María Guzmán Fernández, en su calidad de Apoderada Especial de los señores Huibert Wijnand Olij y Rudi Olij, conforme lo acredita con el Poder Especial que acompaña a la presente; y, el señor Laurentuis Andreas Van Weerdenburg, por sus propios derechos, todos en calidad de CEDENTES; y, por otra, los señores Anscharius Peters Mulder y Johannes Franciscus Van Der Hulst, en calidad de CESIONARIOS. Los comparecientes son de nacionalidad holandesa y ecuatoriana la Doctora María Guzmán Fernández, mayores de edad, de estado civil casados a excepción del señor Laurentius Andreas Van Weerdenburg, de estado civil



NOTARIA
TERCERA



divorciado y la Doctora María Guzmán Fernández, estado civil soltera, residentes en esta ciudad, con capacidad civil para contraer obligaciones y derechos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) "WELYFLOR C. LTDA" se constituyó bajo la razón social de "ROSAS OLIJ C. LTDA." mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero de este cantón, Doctor Rubén Darío Espinosa, el catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el seis de octubre del mismo año, siendo sus socios fundadores los señores Huibert Wijnand Olij, Rudi Olij y Doctor Javier Pallares; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el nueve de junio de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y ocho de junio del mismo año, los señores Huibert Wijnand Olij, Rudi Olij y Doctor Javier Pallares cedieron sus participaciones sociales, quedando integrado el capital social de la Compañía "ROSAS OLIJ C. LTDA." de la siguiente manera: Huibert Wijnand Olij, propietario de doscientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; Rudi Olij, propietario de doscientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; y, Laurentius Andreas Van Weerdenburg, propietario de quinientas participaciones de diez mil sucres cada una; c) Mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, el once de

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

septiembre de mil novecientos noventa y cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de diciembre del mismo año, "ROSAS OLIJ C. LTDA." cambio su razón social por la de "WELYFLOR C. LTDA.";

d) La Junta General Extraordinaria de Socios de "WELYFLOR C. LTDA." celebrada el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, autorizó a los socios Laurentius Andreas Van Weerdenburg, Huibert Wijnand y Rudi Olij para que cedan sus participaciones sociales a favor de los señores Doctor Anscharius Peters Mulder e Ingeniero Johannes Franciscus Van der Hulst.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Laurentius Andreas Van Weerdenburg, cede las quinientas participaciones sociales de su propiedad de diez mil sucres cada una, a favor del Doctor Anscharius Peters Mulder quien acepta por ser a su favor, la Doctora María Guzmán Fernández, en su calidad de Apoderada Especial de los señores Huibert Wijnand Olij y Rudi Olij, cede las doscientas cincuenta participaciones sociales de propiedad del señor Huibert Wijnand Olij de diez mil sucres cada una a favor del Ingeniero Johannes Franciscus Van Der Hulst; y, las doscientas cincuenta participaciones sociales de propiedad del señor Rudi Olij, de diez mil



**NOTARIA
TERCERA**



suces cada una, a favor del Ingeniero
Johannes Franciscus Van Der Hulst
consecuencia, los actuales socios de la

"WELYFLOR C. LTDA." son: -----

Dr. Anscharius Peters Mulder 500 participaciones

Johannes Franciscus Van Der Hulst 500 participaciones

CUARTA: PRECIO.- Esta cesión de participaciones se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales, ésto es de diez mil sucres cada una, lo que los cedentes declaran recibir en este acto a su entera satisfacción.

Agregue usted señor Notario las demás cláusulas de estilo que consulten la validéz y eficacia de esta escritura pública, (firmado), Abogada Alexandra Fierro, matrícula número tres mil setecientos diez, del Colegio de Abogados de Guayaquil." (HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que el compareciente la acepta en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de esta escritura, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Los com-

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

parecientes,-


~~Dra. María Guzmán Fernández~~ ✓

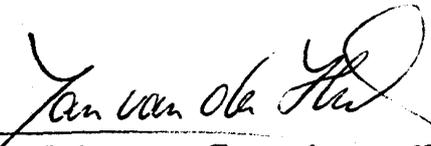
C.C.No. 17032116-5


Sr. Laurentius Andreas Van Weerdenburg ✓

Past. No. M 15927859


Dr. Anscharius Peters Mulder ✓

C.I.No. 171333624-4


Ing. Johannes Franciscus Van Der Hulst ✓

Past. No. 171227145-9

EL NOTARIO


DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

PODER ESPECIAL



PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el Sr. Huibert Wijnand Olij, en su calidad de socio de la Compañía "WELYFLOR C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, poder que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

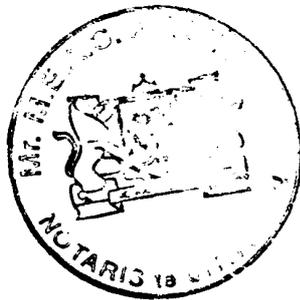
SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Welyflor C. Ltda", celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, resolvió por unanimidad de votos, la cesión del total de las participaciones sociales que tengo en la referida Compañía, a favor del señor Johannes Franciscus van der Hulst.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Doctora María Guzmán Fernández, para que a mi nombre y representación, firme la escritura pública de cesión de las doscientas cincuenta participaciones sociales que tengo en la Compañía "Welyflor C. Ltda" con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a favor del señor Johannes Franciscus van der Hulst.

Dado y firmado en la ciudad de De Kwakel - Holanda, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Sr. Huibert Wijnand Olij

Seen for legalization of the signature of Mr Huibert Wijnand Olij, born at Aalsmeer on the 14th day of March 1942, holder of a passport with number N24445034, by me Mr Maria Elisabeth Antonia Coleta Akkermans, notary public, residing at Uithoorn, the Netherlands, today the 2th day of November 1998




REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
 SECCION CONSULAR

Presentada para autentificar la firma que antecede, el suscrito, Cónsul General del Ecuador, certifica que es auténtica, siendo la que se hace del Sr. HEAC Akkermans, Notario Publico en la ciudad de Uithoorn en todas sus actuaciones.

Autenticación No. 437-98
 Partida Arancelaria II-13-d
 Valor de la Actuación US \$ 30.00
 La Haya, a 08 DEC. 1998



Xavier Ariaga Sancho
 Embajada del Ecuador



PODER ESPECIAL

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial el Sr. Rudi Olij, en su calidad de socio de la Compañía "WELYFLOR C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, poder que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Junta General-Extraordinaria de Socios de la compañía "Welyflor C. Ltda", celebrada el día treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Quito, República del Ecuador, resolvió por unanimidad de votos, la cesión del total de las participaciones sociales que tengo en la referida Compañía, a favor del señor Johannes Franciscus van der Hulst.

TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, otorgo Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la Doctora María Guzmán Fernández, para que a mi nombre y representación, firme la escritura pública de cesión de las doscientas cincuenta participaciones sociales que tengo en la Compañía "Welyflor C. Ltda" con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, a favor del señor Johannes Franciscus van der Hulst.

Dado y firmado en la ciudad de De Kwakel - Holanda, a los seis días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Sr. Rudi Olij

Seen for legalization of the signature of
 Mr Rudi Olij, born at Aalsmeer on the 30th
 day of December 1962, holder of a passport
 with number N40977156, by me Mr Maria
 Elisabeth Antonia Coleta Akkermans, notary
 public, residing at Uithoorn, the
 Netherlands, today the 2th day of November
 1998



[Handwritten signature]



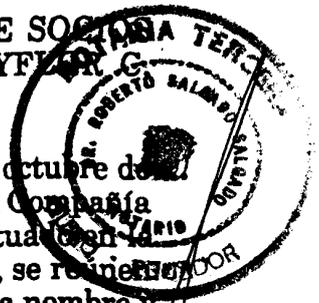
REPUBLICA DEL ECUADOR
 EMBAJADA EN LOS PAISES BAJOS
 SECCION CONSULAR

Presentada para autenticar la firma que antecede,
 el suscrito. Cónsul General del Ecuador, certifica
 que es auténtica, siendo la que usa *SE MEAC*
Akkermans, Notario Público
 en la ciudad de
Uithoorn..... en todas sus actuaciones.
 Autenticación No. *436 98*
 Partida Arancelaria *II-13-d*
 Valor de la Actuación US \$ *30.00*
 La Haya, a *08 DEC. 1998*



[Handwritten signature]
 Xavier Alvinga Sancho
 Embajada del Ecuador

COPIA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "WELYFLOR C. LTDA."



En la ciudad de San Francisco de Quito, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a las doce horas, en el local social de la Compañía ubicado en la oficina número 105 del Edificio World Trade Center, situado en la Avenida Doce de Octubre número 1942 y Luis Cordero de esta ciudad, se reunieron los siguientes socios de la compañía: Dra. María Guzmán Fernández, a nombre y en representación en su calidad de Apoderada Especial de los señores Huibert Wijnand Olij y Rudi Olij, conforme lo acredita con la copia certificada del Poder que acompaña, ambos propietarios cada uno de doscientas cincuenta participaciones de diez mil sucres cada una; y, el señor Laurentius Andreas Van Weerdenburg, propietario de quinientas participaciones, de diez mil sucres cada una, con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "WELYFLOR C. LTDA."

100%

Preside la sesión la Dra. María Guzmán Fernández y actúa como Secretario el Gerente General, señor Laurentius Andreas Van Weerdenburg, éste último, con vista del Libro de Socios y Participaciones de la Compañía, deja constancia de que se encuentra representado todo el capital social que es de diez millones de sucres y que los socios han acordado unánimemente constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios prescindiendo del requisito previo de convocatoria al tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 280 de la Ley de Compañías, para conocer y resolver acerca del siguiente orden del día:

PRIMERO.- Conocer y resolver sobre la posibilidad de que los socios cedan sus participaciones sociales.

A continuación y luego de deliberar, los socios resuelven por unanimidad de votos lo siguiente:

PRIMERO.- Autorizar al señor Laurentius Andreas van Weerdenburg, para que ceda las quinientas participaciones sociales de su propiedad, de diez mil sucres cada una, a favor del Doctor Ansharius Peters Mulder, de nacionalidad holandesa;

SEGUNDA.- Autorizar a los señores Huibert Wijnand Olij y Rudi Olij, para que éstos cedan las doscientas cincuenta participaciones sociales que cada uno de ellos posee en el capital social de la compañía, a favor del Ingeniero Johannes Franciscus Van Der Hulst.

Por no haber otro asunto que tratar, se suspendió momentáneamente la sesión para efectos de redactar esta acta, hecho lo cual se le dio lectura y los socios la firmaron en señal de aceptación. f) Dra. María Guzmán; f) Laurentius Andreas van Weerdenburg; Es fiel copia de su original.- Lo certifico.-

Laurentius Andreas van Weerdenburg
Gerente General

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OTRA DE UNA FOIA UTIL SELADA Y
RUBRICADA POR EL SEÑOR NOTARIO, ES EXACTA AL
ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL CERTIFICO
QUITO, 15 de Diciembre de 1.998

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DE QUITO

CERTIFICACION

En mi calidad de Gerente General de la compañía "Welyfor C. Ltda.", certifico que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada en esta ciudad, el treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, autorizó por unanimidad de votos al socio Laurentius Van Weerdenburg para que ceda quinientas participaciones sociales, de su propiedad, de diez mil sucres cada una, a favor del Dr. Ansharius Peters, de nacionalidad holandesa; y, a los socios Hubert Olij y Rudi Olij, para que cedan las doscientas cincuenta participaciones sociales de diez mil sucres cada una, que cada uno de ellos posee en el capital social de la compañía, a favor del Ingeniero Johannes Franciscus Ven Der Hulst, de nacionalidad holandesa.

Quito, 17 de diciembre de 1998



Laurentius Van Weerdenburg
Gerente General

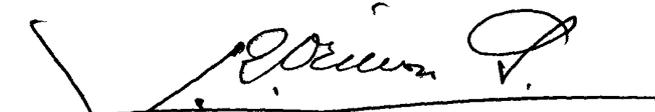
Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, sellada y --
firmada, en QUITO, a quince de Diciembre de mil novecientos
noventa y ocho.--

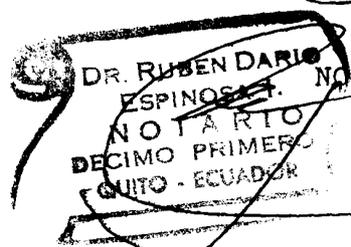
EL NOTARIO



DR. ROBERTO SALGADO S.
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía ROSAS OLIJ CIA. LTDA., otorgada ante mí, el catorce de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, tomé nota de la Cesión de Participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.-


DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,


NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RAZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2271. del REGISTRO MERCANTIL de seis de Octubre de mil novecientos noventa y tres, a fs 3969, tomo 124 ; y, 3824, de veinte y siete de Diciembre de mil novecientos noventa y cinco, a fs 5616 vta, tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía " WELYFLOR COMPAÑIA LIMITADA " de la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- EL REGISTRADOR.-

Raul A. Baybon Seco
DR. RAUL A. BAYBON SECO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

n.g.

